



Municipalidad Provincial de Yungay



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000137 -2009-MPY/A

Yungay, 02 ABR. 2009

Visto el informe N° 0025 -2009-MPY-GI/UO/GRLM de fecha 12 de Enero de 2009, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay, Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez, mediante el cual solicita emitir Resolución de Alcaldía de Aprobación del Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Culminación del CEI N° 229 de Ranrahirca -I Etapa", realizado por el Ing. Edgar Percy Berrospi Rosales y revisada por la Unidad de Obras-Unidad de Contabilidad, Finanzas y Fiscalización de esta Institución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2006-GPY/A, de fecha 17 de Noviembre de Dos Mil Seis, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Culminación del CEI N° 229 de Ranrahirca -I Etapa", por la suma de 31,868.47 (Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 47/100 Nuevos Soles); asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 038-200/-GPY/A, SE Aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la misma obra por la suma de S/ 19,157.96 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta Y Siete Con 96/100 Nuevos Soles) y en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del Artículo 18 de Julio de 1998, "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el Art. 3 que indica que para ejecutar una obra es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente.

Que, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988, "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el Art. 11 indica que una vez concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2007-GPY/A de fecha 16 de Abril de Dos Mil Siete, se designa la Comisión de Recepción de Obra, la misma que levantó el Acta correspondiente sin observaciones, el cual estuvo conformado por :

Presidente	: Ing. Percy Olivera Chaupis
Miembro	: Ing. Oscar Magno Cochachin Julca
Miembro Administrativo	: CPC Delina Milagros Villón Paredez

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios, se designa al Ing. Edgar Percy Berrospi Rosales, con Registro CIP N° 75220, para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Culminación del CEI N° 229 de Ranrahirca -I Etapa".

Que, con informe N° 23-2008-GPY-GEDUR-DEO, de fecha 12 de Mayo del Dos Mil Ocho, el responsable de la liquidación Técnica- Financiera Ing. Edgar Percy Berrospi Rosales, presenta el Expediente de Liquidación Técnica- Financiera para su Revisión y Evaluación respectiva.

Que con Informe N° 0003-2009-MPY/UCFF/J/DMVP, de fecha 08 de Enero de Dos Mil Nueve, la CPC Delina Milagros Villón Parédez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Fiscalización de esta Entidad, presenta el Expediente de Liquidación-Rubro



Municipalidad Provincial de Yungay



Liquidación Financiera luego de su evaluación encontrándose conforme y sin observaciones; esto en respuesta al Oficio N° 348-2008-MPY-GI, de fecha 14/11/2008.

Que, con informe N° 0025-2009/MPY-GI/UO/GRLM, de fecha 12 de Enero de Dos Mil Nueve, el Jefe de la Unidad de Obras de la Municipalidad Provincial de Yungay, Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez, remite el Expediente de Liquidación Técnica- Financiera, luego de haberse revisado y evaluado por parte de la Unidad de Obras-Unidad de Contabilidad Finanzas y Fiscalización de esta Entidad, habiéndose encontrado conforme para su Aprobación mediante Acto Resolutivo.



Estando a las razones expuestas y al amparo de las facultadas conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas conexas y con las visaciones correspondientes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Culminación del CEI N° 229 de Ranrahirca –I Etapa", presentado por el Ing. Edgar Percy Berrospi y revisado sin observaciones por la Unidad de Obras-Unidad de Contabilidad Fiscalización y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay; cuyo **COSTO TOTAL REAL DE OBRA (Valor Histórico)** es por el monto de S/ 120,112.95 (Ciento Veinte Mil Ciento Doce con 95/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las dependencias pertinentes se rebaje de la cuenta "Construcciones en Curso" el monto correspondiente a la Liquidación de Obra y se registre en la Cuenta Patrimonial correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los saldos valorizados de almacén de obra, sean ingresados al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante la respectiva nota de entrada a fin de que sean utilizados en la ejecución de otras obras que la Municipalidad Provincial de Yungay estime por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GI/OMCJ
UO/GRLM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE